

MINISTERIO DE ECONOMÍA,

FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo (D.P.) N° 1650/2025

Expediente Ceropapel N° 15.649 de 2025

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N° 2260 DE 2024 Y N° 1618 DE 2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **Junes, 15 de diciembre de 2025**

RES. EX. N° **02835/2025**

**V I S T O:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 1650/2025, de 04 de diciembre de 2025, contenido en el Expediente Ceropapel N° 15.649 de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 236 de 1999, y el Decreto Exento N° 801 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas N° 2260 de 2024 y N° 1618 de 2025, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2260, de 14 de octubre de 2024, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, comuna de Mejillones para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área de manejo denominada *Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta*, el cual debía presentarse dentro de un plazo de ocho meses contados a partir de la notificación de la resolución mencionada, plazo que fue prorrogado por tres meses mediante Resolución Exenta N° 1618 de 2025.

2.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 1650/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa que, a la fecha, no ha ingresado el mencionado proyecto de manejo y explotación.

3.- Que, el inciso final del artículo 11° del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

4.- Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N° 2260 de 2024 y N° 1618 de 2025, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 2260 de 2024 y N° 1618 de 2025, de este origen, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, comuna de Mejillones, R.U.T. N° 72.465.300-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales bajo el N° 76, de fecha 13 de octubre de 1999, con casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones [sti.mejillones@gmail.com](mailto:sti.mejillones@gmail.com), para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada *Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 236 de 1999, modificado por el Decreto Exento N° 801 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y su prórroga, respectivamente, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Antofagasta, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
Y A TEXTO INTÉGRAL EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

**RPC/NLI/BMR**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21961462&hash=ebd85>

Página 2 de 2